



Resolución Directoral

Nº 00522 -2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 16 AGO 2024

VISTA:

La Propuesta de la Directiva de CONTROL DE COMISION DE SERVICIOS Y ASIGNACION DE VIATICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, de fecha 12 de julio del 2024, con oficio N°1298-2024-GR-DRA-HCO/OA y el INFORME N° 000011-2024GR-DRAHCO/OA/UE de fecha 28 de junio del 2024 emitida por la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el cual taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)"

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, señala que "(...). Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)" ; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a las permisiones de la Ley, pues de no ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, Mediante, la ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



Que, Mediante, el decreto supremo N° 007-2013-EF, establece disposiciones que regulan el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional fija la escala de viáticos para el interior del país que realicen los funcionarios y servidores públicos; así como otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación del tiempo de la duración de la comisión de servicios y rendición de cuentas;

Que, Mediante, la ley 31953 ley de presupuesto para el año fiscal 2024, se disponen medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público, de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, estableciéndose disposiciones específicas sobre prohibiciones y excepciones de viaje al exterior de funcionarios y servidores del estado con cargo de recursos públicos.



Que, mediante INFORME N° 000011-2024GR-DRAHCO/OA/UE de fecha 28 de junio del 2024, la Dirección de Administración propone la aprobación de la **DIRECTIVA DE CONTROL DE COMISION DE SERVICIOS Y ASIGNACION DE VIATICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**, la misma que tiene como finalidad simplificar el procedimiento y adecuar la ejecución de los gastos en viáticos y pasajes con criterio de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el gasto público, y la necesidad real que demande el cumplimiento de la comisión de servicio de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales de la Dirección Regional de Agricultura-Huánuco.



Que, mediante informe legal N° 483-2024-GR-DRA-HCO/OAJ, de fecha 22 de julio del 2024, se emite opinión favorable para la aprobación de la **DIRECTIVA DE CONTROL DE COMISION DE SERVICIOS Y ASIGNACION DE VIATICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado con ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2024-GR-DRA-HCO, CONTROL DE COMISION DE SERVICIOS Y ASIGNACION DE



Resolución Directoral

Nº 00522-2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 16 AGO 2024

VIATICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER a la Oficina de Administración y la Unidad de Personal efectúen la implementación y supervisión de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente directiva en el portal institucional de la Dirección Regional de Agricultura - Huánuco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 20 de Agosto de 2024

VISTO :
Pase A: Jy. F. Cajamarca R.
Para : Aplicación correspondiente.



